

Cofemer Cofemer



De: Ramiro Tovar Landa <rtovar@itam.mx>
Enviado el: domingo, 10 de agosto de 2014 12:32 p.m.
Para: Cofemer Cofemer
Asunto: Comentario al Anteproyecto NOM 012

Estimado Mtro. Virgilio Andrade Martínez.
Titular de la Comisión de Mejora Regulatoria.

Estimado Mtro. Eduardo Esteban Romero Fong Coordinador General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio
Comisión Federal de Mejora Regulatoria PRESENTE

A título personal hago de su conocimiento las siguientes consideraciones respecto al anteproyecto de NOM-012-SCT-2-2014.

1. En las conclusiones públicas del Panel ante las comisiones correspondientes de Cámara de Diputados y de Senadores, quedó demostrado que a la fecha no existen datos confiables para realizar un análisis costo beneficio que justificara cambios a los parámetros de peso de diversas configuraciones vehiculares, incluyendo a los denominados "fulles" por lo que se recomendó que la actual NOM prevaleciera hasta que se tuvieran los datos confiables y compilados en forma objetiva y transparente para proceder a recomendar cambios en tales parámetros.
2. Por lo anterior, el monitoreo del cumplimiento de la NOM es condición que antecede y no precede, a la expedición de una nueva NOM.
3. De igual forma, el fijar una limitante de 50 Km en los permisos de conectividad para configuraciones denominadas "fulles" no pudo haber sido concluido por el Panel dado que no existía fundamento analítico que permitiera justificar en forma objetiva, fijar este limite o cualquier otro, sea mayor o menor a los 50 Km.
4. La heterogeneidad en las especificaciones técnicas de los tramos carreteros son fallas en las decisiones de inversión cuyos costos no deben trasladarse a los usuarios del transporte de carga. La información sobre la demanda de cada tramo carretero debe de ser criterio para la inversión en el mejoramiento y la reclasificación de los tramos tal que sean transitables por las configuraciones vehiculares que lo requieran en beneficio de las economías de red de mantener un tránsito continuo en la red de carretera.
5. No se ha considerado expedir una NOM, sin conocer la efectividad de los sistemas de monitoreo y cumplimiento de la normatividad, sea actual o futura, lo que implica una potencial falla regulatoria, no existe regulación eficiente si no se considera el nivel de la efectividad en su aplicación sistemática. Actualmente no existe la capacidad de vigilancia para una NOM de pesos y dimensiones sea la actual o cualquiera otra. Se debe de exigir el detalle de el sistema de vigilancia de la NOM y que este se encuentre al menos funcionado en los principales ejes carreteros e incluso con participación privada en su instalación e implementación.

Atte

--
Prof. Ramiro Tovar Landa
Asesor del Rector y Profesor Numerario asignado a la Oficina de Rectoría.
Tel. (55) 5628 4168

--

La información contenida en este mensaje de datos es confidencial, constituye un secreto industrial y/o profesional en términos de la legislación vigente y se encuentra dirigida exclusivamente al destinatario indicado en dicho mensaje. Si usted recibe esta información por error o si usted no es el destinatario del mensaje, favor de notificar al emisor, y destrúyalo.

The information contained in this electronic message is confidential, it constitutes a professional and/or industrial secret in terms of the current legislation, and is intended for its recipient only. If you receive this message by mistake and/or if you are not the recipient thereof, please notify the sender and destroy it.